



FECHA:

18/04/2022

Dependencia Ordenadora del Gasto:	Dependencia Ejecutora:
AGENCIA ESPECIAL	DIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

ESTUDIOS PREVIOS

Este estudio previo contiene los requisitos exigidos por la Resolución No. A.E. 157 de 2015, que en su artículo 9 señala las condiciones necesarias para la realización de los mismos por parte de la entidad.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLANDES “ESPUFLAN E.S.P.” (en adelante ESPUFLAN E.S.P.), es una entidad pública descentralizada por servicios, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que tiene por objeto la prestación eficiente y eficaz de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Flandes.

Así las cosas, la Ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios, establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante SSPD), mediante Resolución No. SSPD-20151300015835 del 16 de junio de 2015, ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes, medida que actualmente se encuentra vigente.

En ese orden de ideas, el Agente Especial designado por la SSPD de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con los artículos 6 y 8 del Decreto 2555 de 2010, normas aplicables por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, es el encargado de la gestión general de la Empresa y debe coordinar sus actividades para el eficiente y eficaz desempeño de la misma.

En virtud de lo anterior, mediante la Resolución A.E No. 157 del 6 de noviembre de 2015, se aprobó el Manual de Contratación de la Entidad, el cual en su artículo 9 dispone que *“cuando se requiera contratar una obra, bien o servicio, el área ejecutora en la que se origina el proceso realizará un estudio previo”*, para lo cual debe cumplir como mínimo las exigencias del artículo citado.

Adelantado el análisis respectivo, se establece que, dentro del marco normativo vigente de la prestación del servicio de acueducto, la empresa de servicios públicos ESPUFLAN E.S.P., debe ejercer con responsabilidad su obligación con la comunidad al realizar buena gestión institucional, para generar una adecuada, eficiente y



oportuna prestación del servicio de acueducto a la población del municipio de Flandes Tolima, fortaleciendo así su desarrollo y bienestar.

Con esa dirección, dentro del cumplimiento de las diferentes normas en materia de gestión ambiental y sanitaria de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes, se requiere contratar la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de aguas tratadas, los cuales son enterrados, cuentan con unas dimensiones de 2238 m³, 918.2 m³ y 469.8 m³, y están localizados en cercanías de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del municipio de Flandes, Tolima. Lo anterior, dando cumplimiento al inciso 2 del artículo 9° del Decreto 1575 de 9 de mayo de 2007, del entonces Ministerio de Protección Social, “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”, y que establece dentro de las RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS PRESTADORAS la obligación de “lavar y desinfectar (...) como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de aguas tratadas”.

Conforme a lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de lavado y desinfección de los tres (3) tanques de almacenamiento de aguas tratadas de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P., en cumplimiento del Decreto 1575 de 2007.

Así las cosas, la contratación que se pretende llevar a cabo es necesaria, conveniente y oportuna con el fin de dar cumplimiento a obligaciones de origen legal actualmente vigentes.

En ese sentido, ESPUFLANDES E.S.P. requiere contratar una persona natural o jurídica, acreditada o certificada por la autoridad sanitaria competente, para realizar el lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, cumpliendo con el objeto social de la entidad y garantizando la calidad en la prestación del servicio de acueducto a los usuarios del municipio de Flandes.

2. TIPO CONTRACTUAL Y OBJETO

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio cuya contratación se pretende, y atendiendo lo dispuesto por el Art 18 de la Resolución No. AE 157 del 06 de noviembre de 2015, que adoptó el manual de contratación de ESPUFLAN E.S.P., el tipo contractual previsto para el presente proceso es un **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**. De la misma manera, el objeto a contratar según las necesidades de la Entidad es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES ESPUFLAN E.S.P.”**

3. ANALISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO O SOPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el objetivo de lograr un precio estimado del valor del servicio requerido, se efectuó estudio de mercado solicitando cotizaciones a diferentes proveedores del servicio, recibiendo cuatro ofertas las cuales arrojaron el siguiente resultado:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



COMPARACIÓN DE PRECIOS									
PROVEEDOR:		COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		COTIZACIÓN 4	
ÍTEM	Cant.	Vr unitario	Vr total						
Limpieza y desinfección de tanque de agua potable subterráneo 470 m3	1	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 545.500	\$ 545.500				
Limpieza y desinfección de tanque de agua potable subterráneo 920 m3	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 963.500	\$ 963.500	\$ 3.650.000	\$ 3.650.000	\$ 7.476.000	\$ 7.476.000
Limpieza y desinfección de tanque de agua potable subterráneo 2240 m3	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.645.500	\$ 1.645.500				
		SUBTOTAL	\$ 3.850.000	SUBTOTAL	\$ 3.154.500	SUBTOTAL	\$ 3.650.000	SUBTOTAL	\$ 7.476.000
		IVA	\$ 731.500	IVA	\$ 599.355	IVA	NO APLICA	IVA	INCLUIDO
		TOTAL	\$ 4.581.500	TOTAL	\$ 3.753.855	TOTAL	\$ 3.650.000	TOTAL	\$ 7.476.000

Así las cosas, luego de realizar un comparativo de precios, el valor que estimamos debe presupuestar EPUFLAN E.S.P. para llevar a cabo la invitación pública para adquirir el servicio de lavado y desinfección de los tanques, es la suma CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.865.339)

4. REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Debido a la naturaleza del servicio a contratar no se requieren permisos, licencias o autorizaciones para la ejecución del futuro contrato según la revisión efectuada por esta oficina.

5. DISEÑOS, ESTUDIOS Y PLANOS NECESARIOS

Por naturaleza del contrato, no se requieren estudios, planos, diseños para la ejecución del mismo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo definido en la Resolución No. AE 157 del 06 de noviembre de 2015 y la Resolución AE No. 0086 del 1 de abril del 2022, y conforme al análisis de precios del mercado se establece que la cuantía del presente proceso no supera los 150 SMMLV, razón por la cual la forma de contratación en principio deberá adelantarse mediante contratación directa.

Sin embargo, y teniendo en cuenta las directrices señaladas por el Agente Especial, aunado a que nos encontramos sometidos a la ley 996 de 2005, y la contratación que requerimos no se encuentra dentro de las excepciones mencionadas, el presente proceso se realizaría a través del procedimiento de Invitación Pública, señalado en la resolución No. A.E. No. 157 de 2015.

7. VALORACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Carrera 8 N8 No Esquina 2° piso,
Teléfonos 318 347 3172 Flandes Tolima





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES
Nit. 800190921-4
INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835
DEL 16 DE JUNIO DEL 2015



El contratista debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007, en el cual se establece la responsabilidad de mantener las condiciones sanitarias adecuadas para la distribución y almacenamiento de agua para consumo humano, así como cumplir las condiciones sanitarias, ambientales, y de salud y seguridad en el trabajo, según lo establezca la autoridad sanitaria competente.

8. INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL PLAZO.

De conformidad con las necesidades de la empresa el plazo estimado para el contrato es de DOS (02) MESES a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

El lugar de cumplimiento del contrato será en el municipio de Flandes (Tolima), en el lugar que determine la empresa.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de convocatoria pública se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- No. 2022000180 del 12 de abril de 2022, por un valor de \$4.865.339.000, expedido por el jefe de presupuesto y costo de la entidad.

El presente estudio previo se realiza a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), para atender las necesidades de la Empresa.

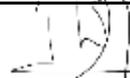
Elaborado por

Firma:


DIEGO ALEJANDRO HERRAN USECHE
Jefe de Planta

Visto Bueno del Ordenador del Gasto

Firma:


FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ
Agente Especial

Revisó: CML CONSULTORIAS Y ASESORIAS SAS – Asesores Externos

Carrera 8 N8 No Esquina 2° piso,
Teléfonos 318 347 3172 Flandes Tolima

